



## **MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se establece la composición y funciones de las mesas de contratación en los servicios centrales y periféricos, esta Dirección Provincial en el ejercicio de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación, resuelve nombrar miembros de la **Mesa de Contratación** que han de valorar las ofertas del procedimiento abierto, a los siguientes miembros:

### **PRESIDENTE DE LA MESA**

- Secretaria Provincial o persona en quien delegue.

### **VOCALES**

- El Interventor Delegado de la Dirección Provincial o Interventor en quien delegue
- El Jefe del Servicio Jurídico Delegado Provincial o Letrado de la Administración de la Seguridad Social de dicho Servicio Jurídico en quien delegue.
- Funcionario de la unidad Seguimiento Presupuestario, Servicios Generales.

### **SECRETARIO**

- Funcionario de Nivel 16 Unidad de Patrimonio-Contratación.

Ciudad Real, a fecha de firma  
La Directora Provincial

**Fdo.: M Paula Mellado Quesada**